

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DE LA ORDEN 5/2026, DE 19 DE MAYO

La Orden 5/2026, de 19 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inversiones en explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027.

Mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2026, del director de Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, se convocó, al amparo de la citada Orden, la concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias

El apartado sexto, punto 1, de dicha resolución establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, quedando así establecido desde el **4 de junio hasta el 3 de septiembre de 2026**.

Desde la fecha de publicación de la convocatoria (DOGV nº10376 de fecha 3 de junio de 2026) diversas organizaciones agrarias y entidades colaboradoras han solicitado formalmente la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, alegando la insuficiencia de tiempo para completar la documentación exigida antes de la fecha límite.

Por esta razón, así como para facilitar el acceso a la ayuda a un mayor número de solicitantes, y en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y servicio efectivo al ciudadano que deben regir la actuación de la Administración Pública, se considera procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, dado que el plazo inicial aún no ha vencido, garantizando así la efectividad de las subvenciones convocadas y el cumplimiento del fin perseguido por ellas.

A estos efectos resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de

los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por todo ello y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, con el Decreto 69/2025, de 13 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y pesca y con el Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria,

RESUELVO

Apartado primero. Ampliación de plazo de presentación

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de inversiones en explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana hasta el **17 de SEPTIEMBRE de 2026**, inclusive.

Apartado segundo. Efectos de la ampliación

Esta ampliación no afecta al resto de plazos establecidos en la convocatoria ni a los requisitos exigidos en la Orden 5/2026.

Apartado tercero. Publicación

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la sede electrónica de la Generalitat a los efectos de eficacia y publicidad previstos en los artículos 40 y 45 de la 39/2015, de 1 de octubre.

Apartado cuarto. Recursos contra la presente resolución

Esta resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA